

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando contestación de la demanda en la cual se formulan excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Cerrito, veintitrés de enero de 2023

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada junto con la contestación de la demanda, por el término de diez (10) días hábiles, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P.

Dicho termino inicia a las ocho de la mañana (8:00am) del día veinticinco (25) del mes de enero y finaliza a las cinco de la tarde (5:00pm) del día siete del mes de febrero, del año dos mil veintitrés (2023)

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 005, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 24 DE ENERO DE 2023
LUZ STELLA CARVAJAL TARAZONA
Secretaria AD HOC